

63-20000

RESOLUCION N° 262

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NÚMERO CP001-2014QUIN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE FAMILIAS CON BIENESTAR EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL QUINDIO

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, en uso de sus facultades legales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 y 1510 de 2013, de la Resolución 1414 de dos mil catorce (2014) actual manual de contratación de la entidad y Resolución 0114 del trece (13) de enero de dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, inició el proceso de convocatoria pública No. ICBF-CP0012014-Quin, según los parámetros de la ley de contratación y el actual manual de contratación del ICBF, agotando el procedimiento e instructivo que para tal fin designó la Sede Nacional a través de la Dirección de Familias y Comunidades, cuyo objeto es: *“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.”*

Que el proceso bajo la modalidad de Convocatoria Pública No. CP0012014- Quin de 2014 se llevó a cabo de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de la Resolución 1414 de dos mil catorce (2014) actual manual de contratación de la entidad.

Que tanto los estudios previos y definitivos, como los pliegos de condiciones del proceso de selección, pueden ser consultados en la Página web del Instituto www.icbf.gov.co., así como en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, ubicada en la Carrera 23 entre Calles 3 y 4 de Armenia.

Que en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, convoca a las veedurías ciudadanas, para ejercer control sobre el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de convocatoria pública.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.290.512.192)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23314 del veintiocho (28) de marzo de dos mil catorce (2014), con cargo al rubro C-320-1504-6-0-101 lo que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal y libre de afectación para la asunción del compromiso.

Que el día catorce (14) de Abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el Cronograma, se llevó a cabo audiencia de cierre y entrega de propuestas y a las cuales se les realizó la respectiva evaluación y verificación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA	860023143-4	250
2	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	800.180.234-1	250
3	COOPSALUDCOM	810.005.111-0	200
4	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO	900.400.705-5	130

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y cronograma, el día veinticinco (25) de abril de 2014, se llevó a cabo la realización de la audiencia de adjudicación, y en el desarrollo de la misma, por sorteo efectuado atendiendo el empate de dos oferentes y los criterios de desempate establecidos; el proponente **FUNDACION MANUEL MEJIA, con NIT. 860.023.143-4**, salió favorecido en dicho sorteo, y por lo tanto debe adjudicársele el contrato derivado del proceso de convocatoria pública.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la persona jurídica **FUNDACION MANUEL MEJIA**, con NIT. 860.023.143-4, Representante Legal **MARGARITA ROSA BUITRAGO RODRIGUEZ**, para que desarrolle el contrato de aporte para la prestación de la Modalidad de Familias con Bienestar en el ICBF Regional Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al representante legal de la **FUNDACION MANUEL MEJIA**, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los

25 ABR 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA OCAMPO SEPULVEDA
Directora Encargada
Regional Quindío



Proyecto: Ana María Giraldo Martínez
Revisó: Julián Andrés Martínez B.

